

EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS DE LA ANTÁRTIDA

Mortalidad incidental de la fauna marina durante las operaciones de pesca

5.1 La Comisión examinó el informe del Comité Científico sobre la evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos en la Antártida (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.1 al 5.58). Aprobó el informe, sus conclusiones y asesoramiento (específicamente los párrafos 5.56 al 5.58 de SC-CAMLR-XXII), sujeto a los comentarios expresados más adelante.

5.2 La Comisión observó que, con excepción de las ZEE francesas en la Subárea 58.6 y en la División 58.5.1, los niveles de captura incidental de aves marinas notificados para el Área de la Convención habían sido los más bajos jamás registrados (15 aves marinas). Esto representa un éxito considerable para todas las partes involucradas y se compara favorablemente con la situación del año 1997, cuando se notificó una mortalidad de 6 589 aves muertas, y la CCRVMA empezó a aplicar medidas de conservación para tratar de resolver el problema.

5.3 En cuanto a las ZEE francesas en la Subárea 58.6 y División 58.5.1 la Comisión notó con preocupación que:

- i) la presentación de los datos en 2002 y 2003 no se había efectuado en el formato apropiado (CCAMLR-XXI, párrafo 6.10; SC-CAMLR-XXI, párrafo 5.5; SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.4);
- ii) los niveles de captura incidental de aves marinas en estas áreas en 2002 y 2003 habían sido los más altos registrados en el Área de la Convención (25 841 aves marinas en total, en su mayoría petreles de mentón blanco), y que las tasas de captura incidental, si bien disminuyeron en 2003, seguían estando entre las más altas registradas para el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.6).

La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico con respecto a la aplicación de medidas de mitigación, a los ensayos de otras medidas y a la colaboración entre los miembros de la CCRVMA para rectificar la situación en estas áreas.

5.4 Francia respondió que:

- i) lamentaba mucho que por problemas técnicos y administrativos no hubiera podido presentar los datos como correspondía, no obstante, señaló que todos los datos pertinentes serían enviados a la Secretaría en las próximas semanas;
- ii) había posibilitado la participación de un científico en la reunión del grupo especial WG-IMAF para que presentara un resumen de los datos franceses y de los numerosos esfuerzos realizados por Francia en tratar de resolver el problema;
- iii) había presentado un documento sobre sus actividades más recientes con miras a desarrollar y poner en práctica una amplia gama de medidas para mitigar la captura incidental de aves marinas (CCAMLR-XXII/57). Este indicaba que los armadores de los barcos de pesca estaban resueltos a poner en práctica las medidas necesarias y a experimentar con diversas técnicas de mitigación;

- iv) probaría la aplicación de los procedimientos especificados en la Medida de Conservación 25-02, tomando en cuenta los aspectos relativos a la seguridad de la tripulación y de los observadores;
- v) ya había cerrado la pesquería durante un mes en 2004 en el período más álgido de reproducción para los petreles de mentón blanco (véase también SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.8);
- vi) apreciaba la cooperación ofrecida por los miembros de la CCRVMA con experiencia en el desarrollo y aplicación de medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas, especialmente en áreas donde ocurre la captura incidental de especies de aves marinas similares;
- vii) estimaba que las medidas utilizadas en 2003/04 ayudarían a reducir significativamente los niveles y tasas de captura incidental en comparación con la temporada 2002/03.

5.5 La Comisión recibió con beneplácito la declaración de Francia, animándole a continuar los ensayos de nuevas medidas de mitigación y la aplicación de medidas de mitigación en 2003/04 tan exhaustivas como la Medida de Conservación 25-02, conjuntamente con el régimen de lastrado recomendado para los barcos con un sistema de calado automático. La Comisión alentó a Francia a presentar todos sus resultados a la reunión de la CCRVMA del próximo año.

5.6 En cuanto a su compromiso de aplicar medidas tan estrictas como la Medida de Conservación 25-02 y de incorporar medidas adicionales en relación con el lastrado de los palangres automáticos (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.9), Francia indicó que en 2003/04 estas operaciones se verían limitadas debido a que:

- i) la temporada de pesca 2003/04 se inició el 1º de septiembre de 2003;
- ii) sólo se podrán probar los palangres con pesos integrados (PPI) en un barco que utiliza el sistema de calado automático a partir de enero de 2004;
- iii) es posible que otros barcos que utilizan el sistema de calado automático no puedan aplicar un régimen de lastrado en exceso de 8 kg cada 250 m.

En consecuencia, Francia manifestó su intención de aplicar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 para los barcos que utilizan el sistema español y, en la temporada 2003/04, en la medida que las características operacionales de los barcos de calado automático lo permitieran.

5.7 La Comisión observó el mejor nivel de cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02 y el número mucho mayor de barcos que se estimó habían cumplido en 2003/04 (48%) comparado con el año pasado (14%) (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.11 y 5.13).

5.8 En cuanto al párrafo 5.12 de SC-CAMLR-XXII, Sudáfrica informó a la Comisión que tomaría las medidas apropiadas con respecto al incumplimiento de la disposición referente al vertido de desechos de la pesca por parte del *Southern Princess*, y que presentaría un informe a la reunión del próximo año.

5.9 La Comisión observó que el Comité Científico había reconocido la necesidad de revisar la Medida de Conservación 25-02, sobre la base de una exhaustiva revisión de las disposiciones actuales (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.17; SC-CAMLR-XXII, anexo 5, párrafos 6.92 al 6.108 y apéndice F).

5.10 La Comisión recibió con beneplácito los buenos resultados de las pruebas experimentales de palangres con pesos integrados, obra de científicos australianos, pescadores neocelandeses y una compañía noruega fabricante de aparejos de pesca (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.14 y 5.15). Se alentó la realización de los experimentos propuestos en el Área de la Convención en 2003/04 y solicitó a los miembros que estudiaran la posible utilización de los PPI en sus pesquerías (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.15 y 5.16).

5.11 La Comisión tomó nota de la aplicación de un método mejorado para la estimación de la captura incidental de aves marinas asociada con la pesca INDNR, las estimaciones resultantes de su aplicación para la temporada 2003/04 (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.20(iii)) y las nuevas estimaciones correspondientes a los datos históricos de 1997 en adelante. La Comisión estuvo de acuerdo con la conclusión del Comité Científico en el sentido que si bien los nuevos métodos producen sistemáticamente estimaciones más bajas, los niveles de mortalidad siguen siendo totalmente insostenibles para las poblaciones en cuestión. Esto subraya la importancia de adoptar medidas estrictas para combatir la pesca INDNR (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.21 y 5.22).

5.12 La Comisión señaló que este año no se habían presentado nuevos datos sobre la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre fuera del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.24), y pidió a los miembros que atendieran el próximo año a esta solicitud de carácter permanente.

5.13 La Comisión tomó nota que el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) entrará en vigor tres meses después de la quinta ratificación. Sudáfrica está a las puertas de efectuar esta ratificación (párrafo 13.9). Se alentó a los miembros de la CCRVMA que no hayan ratificado aún el acuerdo, a que lo hagan a la mayor brevedad. Se pidió a los miembros que asistirán a la primera reunión de las Partes de ACAP que se aseguren de que la labor realizada por la CCRVMA al respecto recibiese el debido apoyo y reconocimiento.

5.14 ASOC acogió con beneplácito la noticia de la ratificación e inminente entrada en vigor de ACAP, y la oferta de Nueva Zelandia y Australia de ayudar a los pescadores franceses a solucionar sus problemas relacionados con la mortalidad incidental. ASOC exhortó a Francia a considerar el desarrollo de un plan de acción nacional para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (PAN-Aves marinas).

5.15 La Comisión tomó nota del resumen realizado por el Comité Científico en cuanto al progreso de algunos planes nacionales para las aves marinas (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.28 y 5.29); y estuvo de acuerdo en que el desarrollo de estos planes estaba avanzando muy lentamente.

5.16 Con respecto a la pregunta relacionada con su PAN-Aves marinas, la Comunidad Europea indicó que en 2001 había presentado un PAN preliminar al Comité de Pesquerías de la FAO (COFI) (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.33). Actualmente la Comunidad Europea se encuentra terminando su evaluación interna de conformidad con el Plan de Acción

Internacional (PAI), y espera presentar formalmente su Plan de Acción Nacional a COFI en 2005.

5.17 La Comisión recordó la importancia de cooperar con las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) responsables de las áreas adyacentes al Área de la Convención donde ocurre - o podría ocurrir - la muerte de aves marinas del Área de la Convención, con miras a procurar la adopción de medidas de mitigación apropiadas por parte de esas OROP para las pesquerías que son - o podrían ser - responsables de esta situación. El año pasado, la Comisión había expresado que el contacto con estas OROP en el pasado había sido limitado e insatisfactorio (CCAMLR-XXI, párrafo 6.16).

5.18 La Comisión acogió con beneplácito los primeros pasos hacia una interacción que podría ser provechosa entre IOTC y la Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central (WCPFC) (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.28(iii) y (v)). Exhortó a la IATTC a formular programas de observación para las pesquerías más australes, donde podrían ocurrir interacciones con las aves marinas del Área de la Convención.

5.19 Con respecto a ICCAT, la Comisión recordó su resolución adoptada en su reunión de 2002 (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.28(ii)) que alentaba la recopilación de datos sobre las interacciones entre las aves marinas y las pesquerías, incluida la captura incidental. No obstante, indicó que era muy probable que los datos pertinentes no fueran producidos con rapidez dado que era una actividad de carácter voluntario sin un plazo determinado para su puesta en práctica. Mientras tanto, recomendó con firmeza a los miembros de la CCRVMA que también son miembros de ICCAT que adoptasen reglas obligatorias para asegurar la utilización de medidas de mitigación en todos los barcos de pesca del atún, del pez espada y de especies relacionadas, en las aguas al sur de los 30°S, como lo hizo España el año pasado (CCAMLR-XXI, párrafo 6.12) y como lo requiere Japón para sus pesquerías que operan dentro del área de la CCSBT (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.30).

5.20 La Comisión indicó que no se notificó la captura incidental de aves marinas en ninguna de las pesquerías nuevas y exploratorias que estuvieron operando en 2002/03 (Subáreas 88.1 y 88.2 y División 58.4.2)(SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.34). También indicó que:

- i) el Comité Científico había aprobado una revisión de la evaluación del riesgo de interacciones entre las aves marinas y las pesquerías de palangre en todas las áreas estadísticas del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXII/BG/17);
- ii) prácticamente todos los problemas identificados en la revisión de las 31 notificaciones de pesquerías exploratorias para 2003/04 en relación con la captura incidental de aves marinas habían sido solucionados (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.35 y 5.36).

5.21 La Comisión tomó nota de los informes de la mortalidad de aves y mamíferos marinos en las pesquerías distintas a las de palangre (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.40 al 5.52). Señaló que las operaciones de pesca de arrastre de kril habían causado, o tenían el potencial de causar, la muerte de algunos lobos finos antárticos (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.40(iii) y 5.42). Apoyó el pedido a los miembros con experiencia en la mitigación de la captura de pinnípedos en los artes de arrastre, o en la liberación de ellos, para que compartan esta

experiencia y difundan esta información lo más ampliamente posible, especialmente a los miembros que tienen problemas de este tipo (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.42 y 5.43).

5.22 Nueva Zelanda expresó su deseo de ayudar en este sentido.

5.23 Ucrania informó que no había capturado ningún ave o mamífero marino en su pesquería de arrastre de kril en 2002/03, posiblemente por la corta duración de los lances y el tamaño de las redes de arrastre.

5.24 Polonia indicó que su informe de actividades indicaba que no se habían capturado aves en sus operaciones de pesca de kril en el Área 48.

5.25 Con respecto a la pesquería de arrastre de dracos en la Subárea 48.3, la Comisión observó:

- i) que el nivel de la captura incidental de aves marinas en 2003 había disminuido a un 40% del nivel observado en 2001, si bien no se había apreciado una clara tendencia (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.45(iii));
- ii) que los informes de observación científica habían proporcionado un gran volumen de nuevos datos e información sobre la mitigación de la captura incidental (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.45(iv));
- iii) las recomendaciones del Comité Científico de continuar recopilando datos (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.46(i)), la revisión de la Medida de Conservación 25-03 (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.46(ii)), la posible revisión del límite de captura incidental de aves marinas (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.46(iii)), y la revisión de las medidas relacionadas con los artes de pesca de arrastre de fondo (SC-CAMLR-XXII, párrafos 5.46(iv) y 5.49 al 5.51).

Desechos marinos

5.26 La Comisión tomó nota del informe preparado por la Secretaría y considerado por el Comité Científico sobre el estado actual de las prospecciones nacionales de seguimiento de los desechos marinos y su efecto en las aves y mamíferos marinos del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXII/BG/25; SC-CAMLR-XXII, párrafos 6.1 al 6.16).

5.27 Se indicó que los miembros realizan programas de recolección de desechos marinos de conformidad con los métodos estándar de la CCRVMA en 11 localidades, todas dentro del Área 48, y los datos son presentados a la CCRVMA e incorporados a su base de datos sobre desechos marinos. Los miembros que han realizado programas para los cuales existe una serie cronológica de datos de por lo menos tres años de duración sobre desechos marinos y su impacto en los recursos vivos marinos son los siguientes:

- i) desechos marinos en las playas: Chile (cabo Shirreff en isla Livingston, islas Shetland del Sur, 1993 a 1997), Reino Unido (isla Bird, Georgia del Sur, 1989 hasta ahora, e isla Signy, Orcadas del Sur, 1991 hasta ahora), y Uruguay (isla Rey Jorge, islas Shetland del Sur, 2001 hasta ahora);

- ii) desechos en las colonias de aves marinas: Reino Unido (isla Bird, 1993 hasta ahora);
- iii) enredos de mamíferos marinos: Reino Unido (isla Bird, 1991 hasta ahora, e isla Signy, 1997 hasta ahora);
- iv) contaminación con hidrocarburos: Reino Unido (isla Bird, 1993 hasta ahora).

5.28 La Comisión tomó nota del resumen de la información sobre las tendencias (SC-CAMLR-XXII, párrafo 6.3), expresando su preocupación ante el aumento reciente del número de enredos de mamíferos marinos y de los desechos encontrados en las colonias de aves marinas.

5.29 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico en el sentido de que muy pocos miembros realizan observaciones y proporcionan información sobre los desechos marinos de acuerdo con los métodos estándar y el formato estándar de notificación de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXII, párrafo 6.14). La Comisión alentó a los miembros a realizar más estudios relacionados con los desechos marinos en el Área de la Convención para facilitar la consideración del estado y las tendencias de los desechos por parte del Comité Científico. Asimismo, la Comisión recordó a los miembros que los datos deben ser presentados a la Secretaría en el formato estándar de la CCRVMA.

5.30 La Comisión acogió con beneplácito la noticia de Chile de que el Instituto Antártico Chileno (INACH) y la Universidad de Magallanes habían propuesto desarrollar un plan de investigación y educación para resolver el problema de los desechos marinos en la región de Magallanes siguiendo los protocolos elaborados por la CCRVMA (SC-CAMLR-XXII, párrafo 6.15).